



Resolución Directoral Regional

Nº 1810-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 JUL. 2023

Visto: el expediente Nº 019-2023475001 que contiene el Informe Nº 303-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP y los demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, el reglamento de ley de la carrera administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, en su artículo 104º establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, mediante informe Nº 303-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, de fecha 14 de junio de 2023, la encargada del área de remuneraciones y pensiones, concluye que se debe emitir acto resolutivo que reconozca y otorgue vacaciones trunca al ex trabajador como especialista administrativo I, con funciones de administrador del Centro Cultural de Moyobamba, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, por lo que la responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín dispone proyectar el presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Reglamento de Ley de Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y las facultades conferidas por en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;



Documento Nro: 019-2023769490. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=a1179e49q1dfc496eq80d5q5ce43c2b87b1>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Directoral Regional

Nº 1810 - 2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR vacaciones trucas a-favor del extrabajador como Especialista Administrativo I, con funciones de administrador del Centro Cultural de Moyobamba, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	MONTO EN SOLES POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUCAS	VIGENCIA
001	VILLANUEVA MONTOYA	GERMAN	16778433	120.18	17/04/2023 AL 31/05/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la cantidad señalada se efectivice a favor del interesado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a la oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



10 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares

H. SP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



GRSM

Firmado digitalmente por:
BONILLA SAAVEDRA Diana
Salomé FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 05/07/2023 11:39:10-0500

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PEREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 07/07/2023 20:54:25-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 05/07/2023 15:48:33-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCIA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 05/07/2023 08:12:11-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 04/07/2023 15:54:17-0500



Documento No: 019-2023769490. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a1179e49q1dfc486eq80d6q5ce43c2b87b1>